

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Ho-

letines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 24, á 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado á domicilio.

No se insertarán los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Sección de Gobierno.—Negociado 3.º—Ayuntamientos.

Circular.

Rectificada la estadística del vecindario de los pueblos de esta provincia en los términos que previene el artículo 1.º del reglamento para la ejecución de la ley municipal, he fijado á cada uno, según ordena el artículo 2.º del mismo, el número de electores contribuyentes, el de elegibles, el de Tenientes y Concejales que se consignan en el estado que á continuación inserto. En su virtud, y de conformidad con lo que dispone el 3.º del propio reglamento, procederán los Ayuntamientos á nombrar en una de las últimas sesiones que celebren en el mes actual, los cuatro asociados y suplentes que con el Alcalde han de proceder, en el de Julio próximo, á la rectificación de las listas que deben servir en la renovación que de dichas Corporaciones ha de verificarse en Noviembre del presente año: dándose noticia del referido nombramiento de asociados para el 1.º de dicho mes de Julio, sin falta.

Al efecto, y para que se observen exactamente todos los trámites, períodos y plazos que la ley municipal y su reglamento marcan, prevengo á los Alcaldes, Ayuntamientos y asociados, que los estudien detenidamente para cumplirlos, bajo su responsabilidad, en la parte que á cada cual corresponda; á cuyo fin inserto á continuación, para mayor claridad, el capítulo 1.º del reglamento citado y el modelo á que han de sujetarse las listas que se formen.

Guadalajara 16 de Junio de 1858.—Matías Bedoya.

Número de electores contribuyentes de elegibles, de Tenientes y de Concejales que corresponden á cada uno de los distritos municipales de esta provincia, con arreglo á su vecindario.

Distritos municipales.	Número de vecinos.	Total.	Número de electores.	Ídem de elegibles.	Número de Concejales que corresponden á cada distrito			Total de Concejales.
					Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.	
Abanades.	47	47	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	»	3	4	
Ablanque.	92	121	66	44	1	1	4	
La Loma.	29							
Aguilar de Anguita.	54	54	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Alaminos.	75	75	61	40	1	1	4	
Alarilla.	119	119	65	43	1	1	4	
Albalate de Zorita.	238	238	77	51	1	1	6	
Albares.	242	242	78	52	1	1	6	
Albendiego.	117	117	65	43	1	1	4	
Alboreca.	45	45	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	»	3	4	
Alcocer.	423	423	98	64	1	2	9	
Alcolea de las Peñas.	58	58	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Alcolea del Pinar.	117	117	65	43	1	1	4	
Alcorio.	64	64	60	40	1	1	4	
Alcoroches.	162	162	70	46	1	1	4	

Distritos municipales.	Número de vecinos.	Total.	Número de electores.	Ídem de elegibles.	Número de Concejales que corresponden á cada distrito			Total de Concejales.
					Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.	
Alcuneza.	53	73	61	40	1	1	4	
Mojares.	20							
Aldeanueva de Atienza.	53	53	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Aldeanueva de Guadalajara.	101	101	64	42	1	1	4	
Alcas.	58	73	61	40	1	1	4	
Romerosa.	15							
Alique.	49	49	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	»	3	4	
Almadrones.	110	110	65	43	1	1	4	
Almiruete.	68	68	60	40	1	1	4	
Almoguera.	255	255	79	52	1	1	6	
Almonacid de Zorita.	381	381	92	61	1	1	6	
Adoves.	95	95	63	42	1	1	4	
Alocen.	99	99	63	42	1	1	4	
Alóndiga.	211	211	75	50	1	1	6	
Alovera.	101	101	64	42	1	1	4	
Alpedrete.	64	64	60	40	1	1	4	
Alpedroches.	35	64	60	40	1	1	4	
Casillas.	29							
Algar.	59	59	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Algora.	126	126	66	44	1	1	4	
Alustante.	343	343	88	58	1	1	6	
Amayas.	69	69	60	40	1	1	4	
Anchuela del Campo.	83	83	62	41	1	1	4	
Anchuela del Pedregal.	32	84	62	41	1	1	4	
Novella.	21							
Tordelpalo.	31	84	62	41	1	1	4	
Angon.	84	84	62	41	1	1	4	
Anguita.	168	168	70	46	1	1	4	
Anquila del Pedregal.	82	82	62	41	1	1	4	
Aragoncillo.	100	100	64	42	1	1	4	
Aranzueque.	113	113	63	43	1	1	4	
Arbancon.	161	161	70	46	1	1	4	
Arbeta.	133	133	67	44	1	1	4	
Archilla.	68	68	60	40	1	1	4	
Argecilla.	260	260	80	53	1	1	6	
Armallones.	104	104	64	42	1	1	4	
Arnuña.	41	41	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	»	3	4	
Arroyo de Fraguas.	47	59	Id.	Id.	1	1	4	
Santotis.	12							
Atance.	45	45	Id.	Id.	1	»	3	
Atanzon.	129	129	66	44	1	1	4	
Atienza.	449	492	103	68	1	2	9	
Bochones.	43							
Auñon.	320	320	86	57	1	1	6	
Azañon.	99	99	63	42	1	1	4	
Azuqueca.	99	99	63	42	1	1	4	
Vado.	21	50	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	»	3	4	
Matalana.	14							
Vereda.	15	50	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	»	3	4	
Baides.	72	72	61	40	1	1	4	
Balbacid.	96	96	63	42	1	1	4	
Balconete.	128	128	66	44	1	4	6	
Baños.	77	109	64	42	1	1	4	
Fuembellida.	32							
Bañuelos.	85	85	62	41	1	1	4	
Barriopedro.	37	37	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	»	3	4	
Belaña.	49	49	Idem.	Idem.	1	»	3	
Berniches.	184	184	72	48	1	1	4	
Bocigano.	63	63	60	40	1	1	4	
Bocera.	90	90	63	42	1	1	4	
Brihuega.	1018	1062	159	102	1	2	13	
Cibica.	4							
Malacuera.	50	1062	159	102	1	2	13	
Budia.	376	376	91	60	1	1	6	
Bujaloro.	82	82	62	41	1	1	4	

Distritos municipales.	Número de vecinos.	Total.	Número de electores.	Idem de elegibles.	Número de Concejales que corresponden a cada distrito.			Total de Concejales.	Distritos municipales.	Número de vecinos.	Total.	Número de electores.	Idem de elegibles.	Número de Concejales que corresponden a cada distrito.			Total de Concejales.		
					Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.							Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.			
Bujarrabal...	65	65	60	40	1	1	4	6	Gárgoles de Arriba...	58	58	Todos menos los pobres de solemnidad.				6			
Bustares...	111	111	65	43	1	1	4	6	Gascuña...	194	194	73	48	1	1	4	6		
Cabezadas...	23	51	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Guadalajara...	1498	1506	200	102	1	2	13	16	
Robredarcas...	28								Cañal...	8									
Campillo de Dueñas...	100	100	64	42	1	1	4	6	Gualda...	155	155	69	46	1	1	4	6		
Campillo de Ranas...	57								Guijosa...	42	64	60	40	1	1	4	6		
Campillejo...	21	146	68	45	1	1	4	6	Cubillas...	22	106	64	42	1	1	4	6		
Espinar...	28								Henche...	106	106	64	42	1	1	4	6		
Robleluengo...	47								Heras...	62	62	60	40	1	1	4	6		
Roble la Casa...	43								Herrera...	60	60	60	40	1	1	4	6		
Campisábalos...	120	120	66	44	1	1	4	6	Hiedlaencina...	998	998	153	102	1	2	11	14		
Canales del Ducado...	49	49	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	Hijos...	84	84	62	41	1	1	4	6		
Canales de Molina...	58	58	68	45	1	1	4	6	Hila...	247	247	78	52	1	1	6	8		
Canredondo...	140	140	68	45	1	1	4	6	Hombrados...	66	66	60	40	1	1	4	6		
Cantalajas...	170	170	71	47	1	1	4	6	Hontanares...	68	68	60	40	1	1	4	6		
Cañamares...	51								Hontanillas...	67	67	60	40	1	1	4	6		
Miñosa...	35	151	69	46	1	1	4	6	Hontoya...	110	110	65	43	1	1	4	6		
Narros...	43								Horchel...	484	484	102	68	1	2	9	12		
Tordelloso...	22								Huerce...	63									
Cañizar...	144	144	68	43	1	1	4	6	Umbradejos...	51	156	69	46	1	1	4	6		
Carabias...	34	44	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Valdepinillos...	42								
Cirueches...	10	92	63	42	1	1	4	6	Hortezuela...	60	60	60	40	1	1	4	6		
Cardoso...	92	51	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Huetos...	64	64	60	40	1	1	4	6	
Carrascosa de Henares...	51	113	65	43	1	1	4	6	Hueva...	94	94	63	42	1	1	4	6		
Carrascosa de Tajo...	74	143	68	45	1	1	4	6	Humanes...	218	227	76	50	1	1	6	8		
Oter...	39	192	73	48	1	1	4	6	Razbona...	9	66	60	40	1	1	4	6		
Casa de Uceda...	143	192	73	48	1	1	4	6	Huérmezes...	66	101	64	42	1	1	4	6		
Casar de Talamanca...	192	131	67	44	1	1	4	6	Huertahernando...	101	97	63	42	1	1	4	6		
Casasana...	131	52	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Huertapelayo...	97	436	97	64	1	2	9	12	
Casas de San Galindo...	52	79	61	40	1	1	4	6	Illana...	436	195	73	48	1	1	4	6		
Caspueñas...	79	125	66	44	1	1	4	6	Imon...	195	132	67	44	1	1	4	6		
Castejon de Henares...	13	65	60	40	1	1	4	6	Inojosa...	132	115	65	43	1	1	4	6		
Castellar...	65	50	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Inviernas...	115	109	64	42	1	1	4	6	
Castilblanco...	50	76	61	40	1	1	4	6	Iriepal...	109	67	60	40	1	1	4	6		
Castilmimbres...	76	96	63	42	1	1	4	6	Irueste...	67	392	93	62	1	1	6	8		
Castilforte...	96	44	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Jadraque...	392	70	61	40	1	1	4	6	
Castilnuevo...	44	119	65	43	1	1	4	6	Jirueque...	70	52	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	
Cabanillas del Campo...	119	90	63	42	1	1	4	6	Jocar...	52	68	60	40	1	1	4	6		
Cendejas del Medio...	58	123	66	44	1	1	4	6	Labros...	68	42	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	
Cendejas del Padrastro...	32	98	63	42	1	1	4	6	Laranueva...	42	66	70	46	1	1	4	6		
Cendejas de la Torre...	123	85	62	41	1	1	4	6	Lebranon...	66	235	77	51	1	1	6	8		
Centenera...	98	85	60	40	1	1	4	6	Cuevas minadas...	7	252	79	52	1	1	6	8		
Cereceda...	85	68	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Cuevas labradas...	57	3	Jesus del Monte.			1	1	6	8
Cerezo...	68	39	89	59	1	1	6	8	Torete...	27	169	70	46	1	1	4	6		
Cercadillo...	39	284	82	54	1	1	6	8	Torrejilla del Pinar...	8	81	64	42	1	1	4	6		
Checa...	358	145	68	45	1	1	4	6	Ledanca...	235	20	101	64	1	1	4	6		
Chequilla...	43	452	99	66	1	2	9	12	Loranca de Tajuña...	252	162	74	49	1	1	6	8		
Chiloeches...	284	64	60	40	1	1	4	6	Jesus del Monte...	3	42	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	
Chillarón del Rey...	145	49	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Luzaga...	81	56	66	44	1	1	4	6	
Cifuentes...	117	124	66	44	1	1	4	6	Iniestola...	20	130	67	44	1	1	4	6		
Moranchel...	33	44	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Málaga...	129	81	62	41	1	1	4	6	
Cillas...	64	104	64	42	1	1	4	6	Malaguilla...	81	115	69	46	1	1	4	6		
Cincovillas...	49	112	65	43	1	1	4	6	Mandayona...	115	106	64	42	1	1	4	6		
Ciruelas...	124	45	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Aragosa...	42	274	81	54	1	1	6	8	
Clares...	44	236	77	51	1	1	6	8	Mantiel...	106	236	77	51	1	1	6	8		
Cobeta...	104	90	62	41	1	1	4	6	Maranchón...	274	90	63	42	1	1	4	6		
Codes...	112	310	85	56	1	1	6	8	Marchamalo...	236	79	61	40	1	1	4	6		
Cogollor...	45	77	64	42	1	1	4	6	Masegoso...	90	64	60	40	1	1	4	6		
Cogolludo...	310	80	62	41	1	1	4	6	Matarubia...	79	166	70	46	1	1	4	6		
Colmenar de la Sierra...	77	38	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Mazarete...	64	90	63	42	1	1	4	6	
Cabida...	26	92	63	42	1	1	4	6	Mazuecos...	166	85	62	41	1	1	4	6		
Concha...	80	140	68	45	1	1	4	6	Medranda...	90	177	71	47	1	1	4	6		
Condemios de Abajo...	38	69	60	40	1	1	4	6	Megina...	85	51	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	
Condemios de Arriba...	92	152	69	46	1	1	4	6	Membrillera...	177	141	68	45	1	1	4	6		
Congostina...	140	86	63	42	1	1	4	6	Mesones...	51	232	77	51	1	1	6	8		
Copernal...	69	95	63	42	1	1	4	6	Miedes...	141	50	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	
Córcoles...	152	40	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Milmarcos...	232	116	65	43	1	1	4	6	
Cordiente...	86	103	64	42	1	1	4	6	Mierla...	50	127	66	44	1	1	4	6		
Castellote...	9	132	66	44	1	1	4	6	Millana...	134	163	70	46	1	1	4	6		
Córtes...	40	49	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Mirabueno...	116	56	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6
Cubillejo de la Sierra...	103	85	62	41	1	1	4	6	Mirabello...	127	34	60	40	1	1	4	6		
Cubillejo del Sitio...	85	138	67	44	1	1	4	6	Miraflores...	163	63	69	46	1	1	4	6		
Cubillo...	138	132	67	44	1	1	4	6	Mochales...	163	74	49	36	1	1	4	6		
Driebes...	126	49	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Mohernando...	56	34	60	40	1	1	4	6	
Duron...	132	172	71	47	1	1	4	6	Monasterio...	34	555	109	72	1	2	9	12		
Embidi...	49	106	64	42	1	1	4	6	Fraguas...	29	728	126	84	1	2	11	14		
Escamilla...	172	70	61	40	1	1	4	6	Molina...	728	129	66	34	1	1	4	6		
Escariche...	106	80	62	41	1	1	4	6	Montarrón...	129	54	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	
Escopete...	70	101	64	42	1	1	4	6	Moratilla de Henares...	54	167	70	46	1	1	4	6		
Espinalosa de Henares...	80	138	67	44	1	1	4	6	Moratilla de los Meleros...	167	46	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	
Espiegares...	101	56	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Morenilla...	46	156	69	46	1	1	4	6	
Estabíes...	138	90	63	42	1	1	4	6	Morillejo...	156	37	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	
Fontanar...	56	31	Todos menos los pobres de solemnidad.			1	1	4	6	Motos...	37	74	61	40	1	1	4	6	
Fuencemillan...	90	212	73	50	1	1	6	8	Muduex...	74	30								

Distritos municipales.	Número de vecinos.	Total.	Número de electores.	Idem de elegibles.	Número de Concejales que corresponden á cada distrito.			Total de Concejales.
					Alcal-des.	Tenien-tes.	Regi-dores.	
Ocentejo.	54	54	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Ordial.	48	81	62	41	1	1	4	6
Nava de Jadraque.	33	33	33	33	1	1	4	6
Orea.	168	173	71	47	1	1	4	6
Villanueva de tres Fuentes.	7	7	7	7	1	1	4	6
Horna.	99	99	63	42	1	1	4	6
Padilla de Medinaceli.	40	40	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6
Padilla de Hita.	50	50	Idem. idem.	1	1	3	4	6
Pajares.	82	82	62	41	1	1	4	6
Palancáres.	55	55	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Palazuelos.	80	80	62	41	1	1	4	6
Pálmaces de Jadraque.	91	91	63	42	1	1	4	6
Pardos.	43	43	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6
Paredes.	76	106	64	42	1	1	4	6
Rianda.	30	30	30	30	1	1	4	6
Pareja.	254	292	83	55	1	1	6	8
Tabladillo.	38	38	38	38	1	1	4	6
Pastrana.	572	572	111	74	1	2	9	12
Peñalba.	72	72	61	40	1	1	4	6
Peñaler.	62	62	60	40	1	1	4	6
Peñalver.	200	200	74	49	1	1	4	6
Peralejos.	211	211	75	50	1	1	6	8
Peralveche.	137	137	67	44	1	1	4	6
Peregrina.	71	103	64	42	1	1	4	6
Cabrera.	32	32	32	32	1	1	4	6
Pinilla de Jadraque.	63	63	60	40	1	1	4	6
Pinilla de Molina.	79	79	61	40	1	1	4	6
Pioz.	73	73	61	40	1	1	4	6
Piquerás.	105	105	64	42	1	1	4	6
Poveda de la Sierra.	109	109	64	42	1	1	4	6
Povo.	142	194	73	48	1	1	4	6
Pedregal.	52	52	52	52	1	1	4	6
Poyos.	124	124	66	44	1	1	4	6
Pozancos.	36	36	36	36	1	1	4	6
Matas.	13	62	60	40	1	1	4	6
Ures.	13	13	13	13	1	1	4	6
Pozo de Almoquera.	64	64	60	40	1	1	4	6
Pozo de Guadalajara.	50	50	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6
Prádena.	86	86	62	41	1	1	4	6
Prados Redondos.	91	91	91	91	1	1	4	6
Aldehuela.	11	178	71	47	1	1	4	6
Chera.	48	48	48	48	1	1	4	6
Pradilla.	39	39	39	39	1	1	4	6
Puebla de Beñena.	52	52	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Puebla de Valles.	80	80	62	41	1	1	4	6
Puerta.	98	98	63	42	1	1	4	6
Quer.	44	44	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6
Rebollosa de Hita.	64	64	60	40	1	1	4	6
Rebollosa de Jadraque.	33	33	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Recuenco.	156	156	69	46	1	1	4	6
Renales.	65	65	60	40	1	1	4	6
Reñera.	166	166	70	46	1	1	4	6
Retiendas.	80	80	62	41	1	1	4	6
Rillo.	75	75	61	40	1	1	4	6
Riofrío.	41	95	63	42	1	1	4	6
Cardenosa.	25	25	25	25	1	1	4	6
Santamera.	29	29	29	29	1	1	4	6
Riosalido.	67	86	62	41	1	1	4	6
Bujalcayado.	19	19	19	19	1	1	4	6
Riva Redonda.	38	38	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6
Riva de Saelices.	89	89	62	41	1	1	4	6
Riva de Santiuste.	42	42	42	42	1	1	4	6
Barbolla.	14	71	61	40	1	1	4	6
Querencia.	15	15	15	15	1	1	4	6
Robledillo de Mohernando.	143	143	68	45	1	1	4	6
Robledo.	130	130	69	44	1	1	4	6
Romancos.	200	200	74	49	1	1	4	6
Romanillos de Atienza.	103	103	64	42	1	1	4	6
Romanones.	144	144	68	45	1	1	4	6
Rurda.	80	80	62	41	1	1	4	6
Ruguilla.	129	129	66	44	1	1	4	6
Sacedorbo.	154	154	69	46	1	1	4	6
Sacedon.	448	518	105	70	1	2	9	12
Isabela.	70	70	70	70	1	1	4	6
Saelices.	66	66	60	40	1	1	4	6
Salmeron.	397	397	93	62	1	1	6	8
S. Andrés del Congosto.	92	92	63	42	1	1	4	6
S. Andrés del Rey.	54	54	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Santiuste.	44	44	Idem. idem.	1	1	3	4	6
Sauca.	48	48	48	48	1	1	4	6
Estriégana.	40	108	64	42	1	1	4	6
Jodra del Pinar.	20	20	20	20	1	1	4	6
Sayaton.	97	97	63	42	1	1	4	6
Selas.	71	71	61	40	1	1	4	6
Semillas.	59	59	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Setiles.	143	143	68	45	1	1	4	6
Siénes.	66	66	60	40	1	1	4	6
Sigüenza.	986	1003	154	102	1	2	13	16
Barbatona.	17	17	17	17	1	1	4	6
Solanillos del Extremo.	100	100	64	42	1	1	4	6
Somolinos.	88	88	62	42	1	1	4	6
Sotillo.	53	53	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Sotoca.	42	42	Idem. idem.	1	1	3	4	6
Sotodosos.	95	95	63	42	1	1	4	6
Tamajon.	130	130	67	44	1	1	4	6
Tarazona.	88	88	62	42	1	1	4	6
Taragudo.	34	34	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6

Distritos municipales.	Número de vecinos.	Total.	Número de electores.	Idem de elegibles.	Número de Concejales que corresponden á cada distrito.			Total de Concejales.
					Alcal-des.	Tenien-tes.	Regi-dores.	
Taravilla.	119	119	65	43	1	1	4	6
Tartanedo.	91	91	63	42	1	1	4	6
Tendilla.	232	232	77	51	1	1	6	8
Terraza.	12	12	12	12	1	1	4	6
Teroleja.	23	73	61	40	1	1	4	6
Valsalobre.	20	20	20	20	1	1	4	6
Ventosa.	18	18	18	18	1	1	4	6
Terzaga.	71	78	61	40	1	1	4	6
Terzaguilla.	7	7	7	7	1	1	4	6
Tierzo.	96	96	63	42	1	1	4	6
Toba.	149	149	68	45	1	1	4	6
Tovillos.	30	59	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Anquela del Ducado.	29	29	29	29	1	1	4	6
Tomelosa.	112	112	65	43	1	1	4	6
Tordelrábano.	41	41	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6
Tordellego.	94	94	63	42	1	1	4	6
Tordesilos.	188	188	72	48	1	1	4	6
Toriya.	184	184	72	48	1	1	4	6
Torrebeñena.	111	111	65	43	1	1	4	6
Torre Cuadrada de los Valles.	51	51	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Torre Cuadrada de Molina.	81	109	64	42	1	1	4	6
Otilla.	28	28	28	28	1	1	4	6
Torre Cuadrada.	53	53	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Torre del Vulgo.	64	64	60	40	1	1	4	6
Torrejon del Rey.	94	94	63	42	1	1	4	6
Torremocha del Campo.	63	63	60	40	1	1	4	6
Torremocha del Pinar.	62	62	60	40	1	1	4	6
Torremocha de Jadraque.	56	56	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Torremochuela.	49	49	Idem. idem.	1	1	4	6	
Torresaviñan.	43	43	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6
Torre Valdealmenbras.	34	51	Idem. idem.	1	1	4	6	
Valdealmenbras.	17	17	17	17	1	1	4	6
Torrónteras.	31	31	Idem. idem.	1	1	3	4	6
Torrubia.	86	86	62	41	1	1	4	6
Tórtola.	134	134	67	44	1	1	4	6
Tortonda.	45	45	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6
Tortuera.	162	162	70	46	1	1	4	6
Tortuero.	70	70	61	40	1	1	4	6
Traid.	124	124	66	44	1	1	4	6
Trijueque.	202	202	74	49	1	1	6	8
Trillo.	204	204	74	49	1	1	6	8
Turmiel.	83	91	63	42	1	1	4	6
Pálmaces de Molina.	8	8	8	8	1	1	4	6
Uceda.	171	171	71	47	1	1	4	6
Ujados.	36	36	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6
Usanos.	216	216	75	50	1	1	6	8
Utande.	86	86	62	41	1	1	4	6
Valbueno.	23	23	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6
Valdeavuelo.	29	29	Idem. idem.	1	1	3	4	6
Valdeancheta.	50	50	Idem. idem.	1	1	3	4	6
Valdarachas.	38	38	Idem. idem.	1	1	3	4	6
Valdearenas.	139	139	67	44	1	1	4	6
Valdebellano.	86	86	62	41	1	1	4	6
Valdeconcha.	140	140	68	45	1	1	4	6
Valdegrudas.	55	55	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Valdelcubo.	77	77	61	40	1	1	4	6
Valdelagua.	50	63	60	40	1	1	4	6
Valde Picazo.	13	13	13	13	1	1	4	6
Valdenoches.	75	75	61	40	1	1	4	6
Valdeniño.	96	96	63	42	1	1	4	6
Valdepeñas de la Sierra.	162	162	70	46	1	1	4	6
Valderrebollo.	49	49	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6
Val de San García.	30	30	Idem. idem.	1	1	3	4	6
Valdesaz.	113	113	65	43	1	1	4	6
Valdesotos.	35	35	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6
Valfermoso de las Monjas.	80	80	62	41	1	1	4	6
Valfermoso de Tajuña.	165	165	70	46	1	1	4	6
Valhermoso.	60	91	63	42	1	1	4	6
Escalera.	31	31	31	31	1	1	4	6
Valtablado del Rio.	39	39	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	3	4	6
Valverde.	103	103	64	42	1	1	4	6
Veguillas.	46	46	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Viana de Mondejar.	84	84	62	41	1	1	4	6
Viana de Jadraque.	33	33	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Villacadima.	57	57	Idem. idem.	1	1	3	4	6
Villacorza.	36	33	Idem. idem.	1	1	4	6	
Toves.	17	17	17	17	1	1	4	6
Villaescusa de Palositos.	49	49	Idem. idem.	1	1	3	4	6
Villanueva de Alcoron.	123	123	66	44	1	1	4	6
Villanueva de Argocilla.	33	33	Todos menos los pobres de solemnidad.	1	1	4	6	
Villanueva de la Torre.	37	37	Idem. idem.	1	1	3	4	6
Villar de Cobeta.	68	68	60	40	1	1	4	6
Villares de Jadraque.	81	81	62	41	1	1	4	6
Villarejo de Medina.	58	103	64	42	1	1	4</	

Pueblos municipales.	Número de vecinos.	Total.	Número de electores.	Idem de elegibles.	Número de Concejales que corresponden á cada distrito.			Total de Concejales.
					Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.	
Yela.	94	94	63	42	1	1	4	6
Yélamos de Abajo.	93	93	63	42	1	1	4	6
Yélamos de Arriba.	127	127	66	44	1	1	4	6
Yunquera.	242	242	78	52	1	1	6	8
Yunta.	123	123	66	44	1	1	4	6
Zaorejas.	187	187	72	48	1	1	4	6
Zarzuéla de Jadraque.	108	108	64	42	1	1	4	6
Zorita de los Canes.	33	33	Todos menos los pobres de solemnidad.		1	0	3	4

Guadalajara 16 de Junio de 1858.—Matias Bedoya.

ADVERTENCIAS.

- 1.º En los pueblos que no pasen de sesenta vecinos, todos son electores y elegibles, menos los pobres de solemnidad.
- 2.º Al número de electores señalado á cada pueblo, se añadirán al formar las listas, todos los que paguen cuota igual á la del último elector contribuyente, y además los que lo sean por el concepto de capacidades.

NOTA.

El capítulo I del Reglamento para la ejecución de la ley de Ayuntamientos y modelo de listas que se citan en la circular, se insertarán en el número próximo.

Fomento.—Instrucción pública.—Circular.

Por mi circular de 10 de Mayo anterior, previne á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, propusieran los individuos que creyeran idóneos para componer las Juntas locales de 1.º enseñanza de sus respectivos distritos municipales.

Pocos son los que hasta ahora han cumplido dicha orden, á pesar de que ha transcurrido más de un mes desde que se dió; y en su consecuencia, he acordado prevenir á los que se hallan en descubierto, hagan inmediatamente la mencionada propuesta con arreglo al art. 287 de la ley de 9 de Setiembre último, designando entre los individuos que propongan, al Sacerdote que haya nombrado el respectivo Sr. Obispo de la diócesis á que perteneczan.

Guadalajara 16 de Junio de 1858.—Matias Bedoya.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

El Alcalde del pueblo de Taravilla, en oficio de 9 del actual, me participa la desaparición del mismo de Juliana Gomez, cuyas señas se ponen á continuación. En su virtud los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad procurarán averiguar su paradero, y caso de conseguirse, la conducirán á disposición de la Autoridad que la reclama.

Guadalajara 15 de Junio de 1858.—Matias Bedoya.

Señas.

Edad 40 años, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, color sano, viste una saya de percal negro, pañuelo al cuello de muselina con flores moradas, y calzada de alpargatas.

Con fecha 10 del actual me da parte el Alcalde de Torremocha del Tinar, de haber desaparecido el 8 del mismo una caballería mular propia de José Martinez, de las señas que á continuación se dicen. En su virtud encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados de Vigilancia, procedan á su busca, y caso de ser habida, la pongan á mi disposición, juntamente que la persona en cuyo poder se halle, siempre que no acredite en el acto haberla adquirido legítimamente, en cuyo caso me darán parte inmediatamente, dejándola depositada.

Guadalajara 15 de Junio de 1858.—Matias Bedoya.

Señas

Edad dos años, alzado 6 cuartas, pelo negro entrecano, aterrada encima de la paletilla derecha y desherrada.

Segun oficio del Alcalde de Alustante, el 3 del actual, desapareció del monte de dicho termino una yegua de las señas que á continuación se expresan. En su virtud encargo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de Guardia civil y empleados de Vigilancia, procuren averiguar su paradero, dando conocimiento, en caso de ser hallada, á la Autoridad que la reclama.

Guadalajara 15 de Junio de 1858.—Matias Bedoya.

Señas.

Cinco años, pelo negro, de 7 cuartas de alzada, calzada de un pie y mano, estrellada, lleva una untura reciente en la garganta y pecho.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA

Relacion núm. 59.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación, la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

GUADALAJARA.

Número de salida de las liquidaciones.	Interesados.
51.691	D. Angel Barra.
51.692	Antonio Caballero.
51.693	Ramon Collados.
51.694	Pablo Garcia.
51.695	Benito Ramon Gonzalez.
51.696	Ruperto Garcia Labrador.
51.697	Lorenzo Lopez.
51.698	Bonifacio Martinez.
51.699	Anacleto Nuñez.
51.700	Diego Elias Pastor.
51.701	José Sanz Martinez.
51.702	Mariano Sanz.

Madrid 30 de Abril de 1858.—V.º B.º—El Director general Presidente en comision, Pastor.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Insértese.—Bedoya.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Brihuega.

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito del Barquillo de Madrid, y para hacer pago á Doña Mercedes Perez, de cierta cantidad que la era en deber Doña Antonia Prieto, se anuncia la subasta de una casa, sita en la villa de Torija y calle de los Mesones, compuesta de varias habitaciones en alto y bajo, caballerizas y corral con notorios linderos; cuyo remate tendrá lugar en la audiencia del Juzgado del Barquillo y en el de mi cargo, el dia 30 del actual y hora de la una de la mañana. Y para que las personas que quieran interesarse en el remate lo verifiquen el dia y hora señalados, se previene que dicha casa ha sido retasada en la cantidad de ochomil ochocientos cincuenta reales, sobre cuya suma se admitirán las posturas que se hagan, siendo arregladas y cubran las dos terceras partes.

Dado en Brihuega á 10 de Junio de 1858.—Jacinto Cavestany —Por mandado de S. Sria.—Camilo Lopez y Gomara.

Insértese.—Bedoya.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hontova.

El partido de cirujano titular de esta villa de Hontova se halla vacante; su dotacion consiste en cien fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el facultativo en las eras, libre de contribuciones, excepto la del subsidio, y además lo que le abone el Sr. Cura, y media fanega de trigo de los que se rasuren en su casa, golpes de mano airada y enfermedades venéreas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, hasta el 24 del corriente, en cuyo dia se proveerá, y el contrato durará desde dicho dia hasta igual del año de 1859.

Hontova 9 de Junio de 1858.—E. A. C., Juan Lopez.—P. S. M. Manuel Barco, Secretario.

Insértese.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mesones.

Prévia la vena del Sr. Gobernador civil de la provincia, se subastan en pública licitacion, en la villa de Mesones, partido de Cogolludo, las obras de reparación del juego público de pelota de la misma, bajo el pliego de condiciones y presupuesto facultativo que estaran de manifiesto en el acto, sirviendo como tipo la cantidad de 399 rs. 50 céntimos en que se hallan presupuestadas aquellas. El remate se celebrará el dia 24 de este mes, de once á doce de su mañana, ante la Municipalidad y en su Sala capitular.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los maestros alarifes y demás personas que deseen interesarse en la subasta.

Mesones 15 de Junio de 1858.—El Presidente, Guillermo Garcia.—El Secretario, Juan Cerrada.

Insértese.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Auñon.

No habiéndose presentado postor á la leña menuda ó sea despojos que resulten de la corta y carbonero que ha de ejecutarse en el monte Veguilla de estos Propios, con el superior permiso del Sr. Gobernador, el dia 27 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la Sala capitular de esta villa, se celebrará nueva subasta de dichas leñas, bajo el pliego de condi-

ciones aprobado que se publicará en el acto del remate.

Auñon 16 de Junio de 1858.—El Presidente, Dámaso del Amo.

Insértese.—Bedoya.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horche.

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Abad, mozo que obtuvo el número 11 en el sorteo de este año, no ha podido hacersele la citacion personal que designa el artículo 72, de la ley de reemplazos vigente. En su virtud se le cita, por medio de este anuncio, para que se presente en la Sala de sesiones á presenciar el acto de declaracion de los tres soldados é igual número de suplentes que han correspondido á este pueblo, por el cupo del presente año; apercibido que de no presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Horche á 9 de Junio de 1858.—El A. C., Gabriel Ruiz.

Insértese.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Romanillos de Medina.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Romanillos de Medina y su agregado Mesquetillas, en la provincia de Soria, distante de la matriz un cuarto de hora, camino llano y alegre por hallarse poblado de árboles de roble; su dotacion consiste en 380 medias de trigo comun, cobradas en las eras por el profesor, seis medias para la renta de la casa, 100 reales por la asistencia de las familias pobres, cobradas de los fondos municipales, quedando á favor del profesor lo que satisfacen los dos Señores Curas párrocos, y aprovechamiento como un vecino. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento de Romanillos de Medina, en el término de un mes en que se ha de proveer.

Insértese.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de El Recuenco.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á nuevo remate las catorce mil arrobas de carbon que se calculan podrán producir las leñas de encina de la dehesa y sitios titulados Pocillo Tanel, Cerro Carril, Altillós del Pozo Amiga y el Pulguero, bajo el tipo de 17 maravedis, por cada arropa, cuyo remate se verificará en la Casa consistorial el dia 4 de Julio próximo, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

El Recuenco 15 de Junio de 1858.—El Presidente, Anselmo Lopez.

Insértese.—Bedoya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

En la mañana del 13 del corriente, en término de Los Santos de la Humosa, provincia de Madrid, se perdió una yegua propia de D. Miguel Mercader, cuyas señas son: pelo negro, alzada seis cuartas y media poco menos, varios lunares blancos en los costillares, cortada la cruda de la cola hasta el corvejon; llevaba en una mano la sogá con que estuvo atada. La persona que la presente al referido D. Miguel Mercader, recibirá una decente gratificacion.

Insértese.—Bedoya.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS
Calle de S. Lázaro, núm. 21.